



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

LIMA, 20 DE SETIEMBRE DEL 2023

VISTO:

El Expediente N° 010020-2023, de fecha 10 de mayo del 2023, la Nota Informativa N° 808-UT-OE-HNAL-2023, de fecha 15 de mayo del 2023, el Memorando N° 1359-OE-OEA-HNAL-2023, de fecha 16 de mayo del 2023, el Memorando N° 2027-2023-OP/HNAL, de fecha 23 de agosto de 2023, el Memorando N° 2571-OE-HNAL/2023, de fecha 29 de agosto del 2023, el Memorando N° 2098-2023-HNAL-OP/OEA, el Informe Técnico N° 008-2023-UCP-OE-HNAL, de fecha 07 de septiembre del 2023, y la Nota Informativa 662-OE-HNAL/2023, de fecha 11 de septiembre del 2023, sobre reprogramación de cheque a favor del señor HIPÓLITO GERARDO BLANCAS POVIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, el subnumeral 5.1.3 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", señala que "Adeudos generados en la entidad por sus administrados internos y externos: son aquellas obligaciones – producto de una comisión de servicio, encargo personal y/o encargo otorgado a otra unidad ejecutora que han conllevado a adeudos con cargo a ejercicios anteriores, por diversos motivos, al comisionado o asumidos por el encargado personal o por atender en la unidad ejecutora encargada, por conceptos de viáticos, pasajes, transporte, asignación, remuneraciones y otros comprometidos con terceros (proveedores)";

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que "El Banco de la Nación paga los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de reversión "Encargos", siempre y cuando su presentación se efectúe dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de giro o emisión";

Que, asimismo, los numerales 33.3 y 33.4 del citado artículo establece lo siguiente: "El Gasto Girado que haya caducado debe ser anulado y registrado en el SIAF-SP" y "De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora o Municipalidad establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la DNTP", respectivamente;

Que, mediante Expediente N° 010020-2023, de fecha 10 de Mayo del 2023, el señor HIPÓLITO GERARDO BLANCAS POVIS identificado con DNI N° 06836489, solicita la reprogramación del cheque N°12690828, por el monto de S/. 9,399.46 (Nueve mil trescientos noventa y nueve con 46/100 soles), toda vez que no pudo ser cobrado en su oportunidad;

Que, mediante la Nota Informativa N° 808-UT-OE-HNAL-2023, de fecha 15 de mayo del 2023, la Jefe de la Unidad de Tesorería, sostiene que el día 16 de enero del 2020 se procedió a realizar la fase de giro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, del cheque a favor HIPÓLITO GERARDO BLANCAS POVIS, correspondiente a la Planilla Activos DU 037-94, por el monto de S/. 9,399.46 (Nueve mil trescientos noventa y nueve con 46/100 soles). Asimismo, solicita el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado en el clasificador correspondiente, a efectos de realizar dicho pago en el presente año;

Que, mediante Memorando N° 1359-OE-OEA-HNAL-2023, de fecha 16 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicita a la Oficina de Personal, realizar la disponibilidad de Crédito Devengado, a fin de continuar con los trámites correspondientes;



Que, mediante Memorando N° 2027-2023-OP/HNAL, de fecha 23 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Personal, remite la Nota Informativa N° 214-UF-PROG.PTO.RR.HH/08-2023 de fecha 23 de agosto del 2023, con el cual la Jefa de la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de RR.HH, informa sobre la existencia de crédito presupuestario, conforme al siguiente detalle, conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	F.F	Meta SIAF	Clasificador	Monto	N° Certificación
01	HIPÓLITO GERARDO BLANCAS POVIS	R.O	0127	2.5 51 21	S/ 9,400	5846

Que, mediante el Memorando N° 2571-OE-HNAL/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Economía solicita a la Oficina de Personal, la precisión de la Meta-SIAF, el número de la Certificación de Crédito Presupuestario. Por lo que, mediante el Memorando N° 2098-2023-HNAL-OP/OEA de fecha 05 de septiembre de 2023, la Oficina de Personal precisa lo siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	DNI N°	F.F	Meta SIAF	Clasificador	Monto	N° Certificación
01	HIPÓLITO GERARDO BLANCAS POVIS	06836489	R.O	0127	2.5 51 21	S/ 9,400	5846

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2023-UCP-OE-HNAL, de fecha 07 de septiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Previo, sostiene que es viable reconocer la obligación y generar el acto administrativo de reprogramación de pago vía reconocimiento de deuda a favor del señor **HIPÓLITO GERARDO BLANCAS POVIS**, por el importe de S/. 9,399.46 (Nueve mil trescientos noventa y nueve con 46/100 soles);

Que, mediante la Nota Informativa 662-2023-OE-HNAL/2023, de fecha 11 de septiembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Economía, remite el expediente administrativo a la Oficina Ejecutiva de Administración, en el cual concluye que corresponde reconocer los adeudos por obligaciones contraídas en el ejercicio anterior, por Reprogramación de cheque a favor del señor **HIPÓLITO GERARDO BLANCAS POVIS**.

Que, por lo expuesto, se concluye que luego de la evaluación del expediente administrativo en mención, resulta procedente la aprobación del reconocimiento del adeudo generado en el ejercicio anterior, autorizando la reprogramación del pago a favor del señor **HIPÓLITO GERARDO BLANCAS POVIS**, identificado con DNI N° 06836489, por el importe de S/. 9,399.46 (Nueve mil trescientos noventa y nueve con 46/100 soles), toda vez que el cheque N° 12690828, se encuentra anulado por no haber sido cobrado en su oportunidad y existe disponibilidad presupuestal;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobado con Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, el adeudo por la obligación contraída en ejercicio anterior por reprogramación del cheque a favor de la persona y por el importe que se detallan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	Tipo de Doc.	N° Doc.	Nombres y Apellidos	Monto	F.F	Meta SIAF	Clasificador	N° Certificación
1	DNI	06836489	HIPÓLITO GERARDO BLANCAS POVIS	S/. 9,399.46	R.O	0127	2.5 51 21	5846

Artículo 2.- AUTORIZAR, el abono del monto a que alude el artículo precedente a favor de **HIPÓLITO GERARDO BLANCAS POVIS**, efectuándose con cargo al presupuesto institucional 2023 del Pliego 027: Hospital Nacional Arzobispo Loayza y a la certificación de Crédito Presupuestario N° 5846-2023.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Economía del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
[Signature]
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

